



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 49-2016-CM-MPA.

Abancay, 26 de Mayo de 2016.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 26 de Mayo de 2016, y en agenda se trató el tema: **"Priorización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Abancay, como parte del cumplimiento de la meta 27 del programa de incentivo a la mejora de la Gestión municipal 2016"**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 84° numeral 2) ítem 2.4 de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece como función específica de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, "organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, la Planificación Territorial, formulación de planes urbanísticos y catastro urbano rural, por ser temas eminentemente técnico, en muchas ciudades del país es todavía incomprendido, situación que se vuelve más compleja por tener una información desfasada de la realidad urbana del territorio, indiscriminada ocupación o invasión de terrenos no urbanizables, tráfico ilegal de terrenos, sub división de terrenos sin conocimiento de la autoridad municipal, construcciones sin licencia de edificación, calles truncas por falta de planificación, en este entender la Sub Gerencia de Catastro y la Sub Gerencia de Defensa Civil, remiten la priorización de la actualización del Plano Catastral que permitirá tener una adecuada planificación y control urbano de nuestra ciudad, con información física, ordenada, arquitectónica, social y legal, siendo una herramienta importante en el desarrollo económico y social.

Que, la actualización del catastro urbano de la ciudad de Abancay para la gestión de riesgos de desastres en cumplimiento de la meta 16 y 27 del programa de incentivo a la mejora municipal del año 2016, consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de levantamiento catastral mediante la revisión de elementos físicos, jurídicos de catastro y la eliminación de disparidades originadas por cambios físicos y variaciones de uso de obras públicas entre otros aspectos la actualización es un procedimiento a través de la cual se lleva a cabo y registran todos los cambios habidos en relación a los aspectos físicos y legales de los predios urbanos a diferencia de mantenimiento la actualización se lleva a cabo cada cierto tiempo un aproximado entre tres a cuatro años la última actualización del Plan de Desarrollo Urbano que tuvimos se realizó el 2012 hasta el 2021 estamos dentro de ese espacio entre tres a cuatro años y lo requerimos debido al crecimiento y expansión urbana que hasta el momento hemos tenido en el proceso de los tiempos, como objetivo tenemos, determinar y gestionar el cobro del impuesto predial, mantener actualizado los datos y registros catastrales, establecer y apoyar los acuerdos de coordinación en la materia como gobierno del estado, apoyar las acciones de planeación municipal y de desarrollo de la comunidad, las ventajas en el proceso de actualización catastral tenemos inversión social como segundo aspecto el ordenamiento territorial en base al estudio de estratificación socio económica legalización y titulación de tierras como otro aspecto tenemos la información actualizada como base para todos los procesos que se requieran, seguridad jurídica de la propiedad en base a la claridad y los tramites de la propiedad eficiencia y agilidad en los trámites relacionados con la propiedad en catastro o el autoavaloúo predial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



Que, habiéndose sometido al pleno del concejo la Priorización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Abancay, como parte del cumplimiento de la meta 27, "Actualización de la Información para la gestión de riesgo de desastres", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, se acuerda por unanimidad determinar la priorización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Abancay, como parte del cumplimiento de la meta 27.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con las facultades conferidas por el artículo 9°, inciso 8° y artículo 39° de la norma acotada y estando a las consideraciones expuestas, se acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de Mayo de 2016, con el voto por UNANIMIDAD, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Priorización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Abancay, como parte del cumplimiento de la meta 27, "Actualización de la Información para la gestión de riesgo de desastres", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la implementación del presente acuerdo, debiendo dar cuenta al concejo municipal sobre las acciones realizadas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el presente acto a los interesados y a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY


JOSÉ MANUEL CAMPOS CÉSPEDES
ALCALDE